

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 1 DE 2016

CONTRATACION PROGRAMA DE SEGUROS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ACTA EVALUACIÓN TÉCNICA

Según la licitación pública No. 1 de 2016, la Universidad convocó a las aseguradoras para presentar propuesta para la contratación del programa de seguros para la vigencia 2016 – 2017.

Según lo establecido en el cronograma de la licitación, el día 10 de marzo de 2016 a las 10:00 a.m. se realizó el cierre de la licitación en urna ubicada en la oficina Jurídica – Proceso de Gestión de la Contratación. Al hacer la apertura de la urna se encontró una sola propuesta la cual fue identificada así:

“UNION TEMPORAL PREVISORA LIBERTY SEGUROS UTP 2016

Licitación Pública No. 1 de 2016

Propuesta de seguros 2016 – 2017”

Únicamente se presenta propuesta para el grupo 1.

El comité técnico recibió la propuesta y verificó los documentos que acreditan la experiencia específica del proponente:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia RUP en SMMLV	X	
Experiencia Específica en el manejo de Programas de Seguros	X	
Experiencia Específica en el manejo y atención de siniestros	X	

En el proceso de evaluación de la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL PREVISORA LIBERTY SEGUROS UTP 2016, el comité técnico encontró que el proponente modificó el ANEXO TÉCNICO No. 12 (MODIFICADO) CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS – y el ANEXO 9 -ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACION DE TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES–

El día 14 de marzo de 2016, el Comité Técnico solicitó al proponente aclaración a la propuesta presentada en la cual se le indicó que se encontraban diferencias con relación al pliego de la licitación.

Haciendo uso de lo dispuesto en el Capítulo III del pliego de condiciones “PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO”:

“CAPÍTULO III - PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO. Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o las inconsistencias que se llegaren a presentar, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad requerirá al proponente mediante comunicación dirigida al correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento.

La Entidad, durante el término de evaluación establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones requerirá al proponente otorgándole un plazo razonable para que subsane los requerimientos correspondientes.

Si el proponente no subsana dentro del plazo establecido por la Entidad, no podrá hacerlo en ninguna otra etapa del proceso, (salvo la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA lo requiera nuevamente)".

El día 15 de marzo a las 12:00 m., se recibe respuesta del representante legal de la UNION TEMPORAL PREVISORA LIBERTY SEGUROS UTP 2016 en la cual manifiesta:

OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO

- Con relación a las observaciones presentadas sobre el anexo No. 9 del pliego de condiciones de la UTP "Aceptación de las especificaciones técnicas obligatorias habilitantes" UNION TEMPORAL PREVISORA LIBERTY SEGUROS UTP 2016 responde en todos los puntos:

RESPUESTA PROPONENTE

R/ La Compañía modifica los textos del ANEXO No. 9 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES, teniendo en cuenta que existen condiciones obligatorias y que bajo gravedad de juramento no podemos aceptar en los términos de la Entidad.

OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO

- En su propuesta la UNION TEMPORAL PREVISORA LIBERTY SEGUROS UTP 2016, establece en el anexo No. 12 las CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS, encontramos que en el ANEXO TECNICO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS - PERDIDA FISCAL Y GASTOS DE DEFENSA (páginas 364 y 365 de la propuesta) en el numeral 6 OFERTA BASICA DEL VALOR ASEGURADO, 2 opciones para lo cual la Unión Temporal no especifica SI el valor de la prima registrado en el anexo No. 6, corresponde a la opción 1 por V/A de \$2.000.000.000.00 o a la opción 2 por V/A de \$3.000.000.000.00.

RESPUESTA PROPONENTE

R/ La Compañía se permite aclarar que la prima informada en el Anexo No. 6, corresponde a la suma asegurada actual suscrita en la póliza para un límite de \$500.000.000 y que quedan como alternativas opcionales los límites para Opción 1 de \$2.000.000.000 y Opción 2 de \$3.000.000.000.

OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO

- En su propuesta la UNION TEMPORAL PREVISORA LIBERTY SEGUROS UTP 2016, establece en el anexo No. 12 las CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS encontramos que en el ANEXO TECNICO SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES en el numeral 6 VALORES ASEGURADOS OBLIGATORIOS (Cifras en \$ COL) no fue considerado el total de otros bienes por valor de \$62.305.462.202.00. Se solicita aclarar si su oferta contempla el total de los bienes reportados por valor de \$216.262.936.116.00 que hace parte integral del anexo 12 del pliego de condiciones.

RESPUESTA PROPONENTE

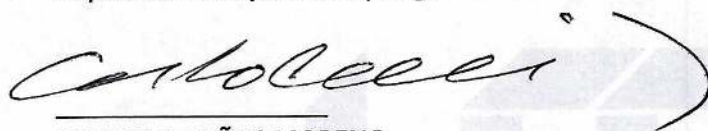
R/ La Compañía se permite aclarar que en la oferta si contempla el total de los bienes reportados por valor de \$216.262.936.116.00, es decir que están incluidos los otros bienes por valor de \$62.305462.202.00 que hace parte integral del anexo 12 del pliego de condiciones.

Una vez revisada las respuestas presentadas por el Representante Legal de la UNION TEMPORAL PREVISORA LIBERTY SEGUROS UTP 2016, encontramos que el proponente mantiene las condiciones iniciales presentadas en su oferta.

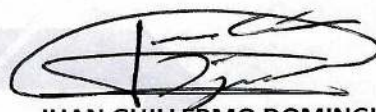
El comité técnico evaluador considera que la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL PREVISORA LIBERTY SEGUROS UTP 2016 no se ajusta al pliego de condiciones de la licitación Publica No. 1 de 2016, y de aceptarla se pondrían en grave riesgo las coberturas de los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad, por lo tanto sugerimos y recomendamos declarar desierta licitación Publica No. 1 de 2016.

Lo anterior teniendo en cuenta las CAUSALES DE RECHAZO establecida en el numeral 4.1 del pliego de condiciones, literal k), así:

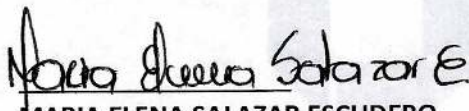
“k) Cuando la oferta no cumpla con los requisitos técnicos mínimos solicitados en el presente Pliego de Condiciones o cuando se verifique que el ofrecimiento no corresponde a lo requerido en el presente pliego”.



ORLANDO CAÑAS MORENO
Jefe Gestión Servicios Institucionales



JUAN GUILLERMO DOMINGUEZ
Técnico Administrativo Gestión
Servicios Institucionales



MARIA ELENA SALAZAR ESCUDERO
Representante Legal Unión Temporal Delima Marsh – Seguros y Asesorías Ltda.

Pereira, 15 de marzo de 2016